



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Acuerdo de Concejo N° 055-2025-MDSC

Santiago de Cao, 10 de Marzo del 2025

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao.

VISTO:

El Informe N° 01-2025-VEI/RST/CODISEC/DSC de fecha 26 de Febrero del 2025, emitido por el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Santiago de Cao, a través del cual solicita la aprobación de Actualización de Matriz de Actividades Estratégicas – PADSC 2024-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° inciso 8° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala que es atribución del concejo municipal : Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Febrero del 2025; se puso en consideración del Pleno del Concejo el Informe N° 01-2025-VEI/RST/CODISEC/DSC de fecha 26 de Febrero del 2025, emitido por el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Santiago de Cao, a través del cual solicita la aprobación de Actualización de Matriz de Actividades Estratégicas – PADSC 2024-2027; señalando que la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de Seguridad Ciudadana" modificada por Resolución Ministerial N° 970-2024-IN, en el numeral 7.3.4.6 señala que la nueva versión del Plan de acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 – Actualización de la Matriz de Actividades Estratégicas, el presidente del CODISEC, propone ante el concejo municipal la aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 28 de Febrero del 2025, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba la Nueva Versión del "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SANTIAGO DE CAO 2024- 2027- Actualización de la Matriz de Actividades Estratégicas"; el mismo que forma parte integrante de la norma legal aprobada;

SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Central de Monitoreo y a la Oficina General de Secretaria General realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

ECON FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL

Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Secretaría General
SGSCYCM
Interesados